

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 173

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2019-00050-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APODERADA JUDICIAL: Dra. ERIKA JOHANA BERNAL ARISTIZABAL

DEMANDADO: OMAR DE JESÚS CZAISTRILLON CIRO

C.C. No. 15.610.543

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por el Dra. ERIKA JOHANA BERNAL ARISTIZABAL, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrante a folio 89, sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

La señora apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, presentó la reliquidación del crédito, a partir del 20 de abril de 2018, inclusive. Una vez revisada se observa, que no tuvo en cuenta que ya existe otra liquidación aprobada hasta el día 15 de julio de 2020, mediante auto interlocutorio No. 299 del 18 de agosto del 2020 (Folio 87 fte. y vto.), por valor der \$15.825.329,67. Además, los porcentajes de los intereses de mora aplicados por la profesional del derecho, están por encima de los fijados por la Superintendencia Bancaria. Por lo tanto, el Despacho pasa a modificarla, para lo cual se liquidan los intereses de mora conforme a los fijados por la entidad ya aludida, a partir del día 16 de julio de 2020 hasta el día 28 de febrero del presente año, cuyo resultado se adiciona al valor de la liquidación ya aprobada con antelación. Queda como sigue:

Pagaré No. 018536100014621

\$	8.000.000,00	jul-20	2,02%	15	\$	80.800,00
\$	8.000.000,00	ago-20	2,04%	30	\$	163.200,00
\$	8.000.000,00	sep-20	2,05%	30	\$	164.000,00
\$	8.000.000,00	oct-20	2,02%	30	\$	161.600,00
\$	8.000.000,00	nov-20	2,00%	30	\$	160.000,00
\$	8.000.000,00	dic-20	1,96%	30	\$	156.800,00
\$	8.000.000,00	ene-21	1,94%	30	\$	155.200,00
\$	8.000.000,00	feb-21	1,97%	30	\$	157.600,00
\$	8.000.000,00	mar-21	1,95%	30	\$	156.000,00

\$ 8.000.000,00	abr-21	1,94%	30	\$ 155.200,00
\$ 8.000.000,00	may-21	1,93%	30	\$ 154.400,00
\$ 8.000.000,00	jun-21	1,93%	30	\$ 154.400,00
\$ 8.000.000,00	jul-21	1,93%	30	\$ 154.400,00
\$ 8.000.000,00	ago-21	1,93%	30	\$ 154.400,00
\$ 8.000.000,00	sep-21	1,92%	30	\$ 153.600,00
\$ 8.000.000,00	oct-21	1,94%	30	\$ 155.200,00
\$ 8.000.000,00	nov-21	1,92%	30	\$ 153.600,00
\$ 8.000.000,00	dic-21	1,98%	30	\$ 158.400,00
\$ 8.000.000,00	ene-22	2,04%	30	\$ 163.200,00
\$ 8.000.000,00	feb-22	2,12%	30	\$ 169.600,00
				\$ 3.081.600,00

Resumen

Liquidación aprobada a 15 de julio 2020 - Folio 118 - Auto Inter.299 del 18-08-2020-	\$ 15.825.329,67
Intereses de mora del 16 -07-2020 al 30 de febrero de 2022.	\$ 3.081.600,00
Total	\$18.906,929,67

Total liquidación a 28 de febrero de 2022. \$ 18.906.929,67

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 32.

De la presente fecha. 09-03-2022.

Inhábiles _____

Secretaria *[Signature]*